



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 469/2018**  
**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (M.S.y D.S.)**

Dáse por prorrogada designación de carácter transitorio.

Del: 19/12/2018; Boletín Oficial 21/12/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-62790720-APN-DRH#SENNAF, la Ley N° [27.431](#), el Decreto N° [1035](#) del 8 de noviembre de 2018, el Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018, la DA-2017-534-APN-JGM del 19 de julio de 2017, la DA-2017-539-APN-JGM, la RESOL-2018-292-APN-MDS ; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.431](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que el Decreto N° [355/17](#) y su modificatorio estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, como así también toda reincorporación de personal, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° [801/18](#) se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios con sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 298/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hoy MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL con su respectivo organigrama, acciones y las responsabilidades primarias, dentro de las cuales se encuentra la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, ambas, dependientes de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

Que por el artículo 3° del Decreto N° [1035/18](#) se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y autoridades máximas de organismos descentralizados a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas, y se estableció que el acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado del acto que lo disponga.

Que por el artículo 4° del decreto mencionado en el considerando anterior se dispuso que, en ningún caso, la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 3° de ese decreto podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

Que por la Decisión Administrativa N° 539/17 y N° 534/17 se efectuaron las designaciones con carácter transitorio del Dr. Mario José REVOL LOZADA para cumplir funciones como Director a cargo de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES y del Cdor. Raúl Fernando LABALLOS para cumplir funciones como Director a cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, respectivamente, ambas con Función Ejecutiva en el ámbito de la

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por Resolución RESOL-2018-292-APN-MDS se prorrogaron las designaciones del Dr. Mario José REVOL LOZADA para cumplir funciones como Director a cargo de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES y del Cdr. Raúl Fernando LABALLOS para cumplir funciones como Director a cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Que atento encontrarse cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a que se refiere la indicada Resolución y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria mencionada en el Considerando precedente.

Que la cobertura del cargo se realiza mediante una excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate, se encuentran establecidas en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° [27.431](#), el Decreto N° [808/18](#) y el Decreto N° [1035/18](#).

Por ello,

La Ministra de Salud y Desarrollo Social resuelve:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 9 de enero de 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación de carácter transitorio, efectuada por la Decisión Administrativa N° 539/17, y su respectiva prórroga, del Dr. Mario José REVOL LOZADA (DNI N° 12.333.572) en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP-, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2°.- Dáse por prorrogada a partir del 9 de enero de 2019, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación de carácter transitorio, efectuada por la Decisión Administrativa N° 534/17 y su respectiva prórroga del Cdr. Raúl Fernando LABALLOS (DNI N° 13.808.514) en el cargo de Director de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP-, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 3°.- Los cargos mencionados en los artículos precedentes, deberán ser cubiertos conforme a los requisitos y sistemas vigentes de selección según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la jurisdicción 85 - MINISTERIO DE SALUD Y

DESARROLLO SOCIAL.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carolina Stanley.

